




Área / Unidada CONTRATACION CT0000 LCV	Documento 43018I03N2	
Código de verificación  3T42 5A4M 170O 455Q 0EUF	Expediente 237/2024/185	
	Fecha 30-09-2024	

RESOLUCIÓN

Asunto: resolución de autorización del gasto y aprobación del expediente de contratación del contrato del servicio de atención a la infancia para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (Servicio de Canguros municipales) en su modalidad de atención a la infancia a domicilio.

Expediente: 237/2024/185

Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Contratación de 27 de septiembre de 2024 y con código CSV 6V1B 0X1W 5Y1L 5M3N 08KO, haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2024 (BOP núm. 129 de 5 de julio de 2024)

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar el gasto que supone la contratación del *Servicio de atención a la infancia para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (Servicio de Canguros municipales) en su modalidad de atención a la infancia a domicilio*, con un presupuesto base de licitación de 184.966,47€ (IVA incluido) y una duración inicial de dos (2) años, prorrogable por una anualidad más. El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de 252.227,01€ (IVA no incluido). El gasto que comporta el presente contrato se imputará a la aplicación 51.2311.22720 del Presupuesto Municipal en vigor para 2024 y tendrá la siguiente distribución por anualidades para la duración inicial del mismo:

Anualidades	Importe (IVA incluido)
2024	7.706,94 €
2025	92.483,24 €
2026	84.776,30 €

El gasto de las anualidades 2025 y 2026 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada con diversos criterios de valoración previsto en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.



Concello da Coruña

Tercero.- Encomendar al servicio de Contratación la realización de los trámites necesarios para la apertura del procedimiento de licitación y seguimiento del oportuno expediente.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica que consta en el presente documento.

Firmado,
El concejal de Economía y Planificación Estratégica,
José Manuel Lage Tuñas.